

EXPTE.1702-3-2022.-

RESOLUCION N° 12 -PEyM-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY 2022

**VISTO:**

La Ley N° 6230 "Ley Marco de Cambio Climático" y el Programa "Edificios Públicos Sustentables" del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Marco de Cambio Climático establece con carácter de orden público las directrices para la política pública provincial de cambio climático y la respuesta en materia de mitigación y adaptación a la normativa ambiental nacional e internacional vigente.

Que, la Ley N° 6230 impulsa la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio provincial, entre otras medidas destinadas a fortalecer la cultura ética ambiental.

Que, el Programa "Edificios Públicos Sustentables" se enmarca en la Iniciativa "Jujuy Verde, Carbono Neutral 2050" y está dirigido a promover en las instituciones públicas prácticas respetuosas y valorativas del ambiente y de los recursos naturales.

Que, el Ministerio de Ambiente en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Marco de Cambio Climático ha elaborado la Guía de Edificios Públicos Sustentables para favorecer las acciones congruentes con los objetivos previstos en la normativa vigente.

Que, la Dirección Legal y Técnica emitió dictamen de competencia.

Que, resulta necesario contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las oficinas dependientes de esta cartera ministerial.

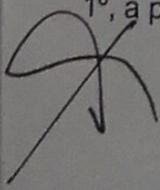
Por ello, y en uso de facultades propias;

**LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la Adhesión al Programa "Edificios Públicos Sustentables" implementado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, enmarcado en la Iniciativa "Jujuy Verde: Carbono Neutral 2050", por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese la obligatoriedad de implementar en las unidades de organización dependientes del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, la Guía de Edificios Públicos Sustentables por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°, a partir de la fecha de la presente Resolución.





III. 2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

12

-PEyM-22

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Secretaría de Planeamiento Estratégico; Secretaría de Emprendedorismo, Conocimiento e Innovación y Secretaría de Modernización, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.



ISOLDA CALSINA  
Ministra de Planificación  
Estratégica y Modernización